



**FORMATO – N° 03**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0083- PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
META PRESUPUESTARIA	0003

CONTRATAR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA DE PLACA, EAE-780 VEHICULO ASIGNADO A LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA DE PLACA EAE-780, VEHICULO ASIGNADO A LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

RESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO SEGURO Y EFICIENTE DEL VEHÍCULO, ASEGURANDO QUE PUEDA SEGUIR CON LA EJECUCION DE LOS PATRULLAJES, PROTEGIENDO LA INTEGRIDAD DE LOS OCUPANTES, EL USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS Y GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PUBLICO.

**3. BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025  
N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:** CONTRATAR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHICULO ASIGNADO A LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

**OBJETIVO ESPECIFICO:** CONTINUAR CON LA EJECUCION DE LOS PATRULLAJES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA META.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EAE-780

✓ **SISTEMA DE FRENOS:**

- CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS.
- CAMBIO DE DISCO DE FRENO
- CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO
- CAMBIO DE TAMBORAS DE FRENO POSTERIOR
- CAMBIOS DE FAJA DE FRENO

✓ **SISTEMA DE DIRECCION:**

- CAMBIO DE BOCINAS DE TRAPECIO SUPERIOR/INFERIOR.
- CAMBIO DE PALIERES /PONCHO DE PALIER.
- CAMBIO DE RAKS DE DIRECCION /TERMINALES.
- CAMBIO DE ROTULAS SUPERIORES.
- CAMBIO DE AMORTIGUADORES.

✓ **SISTEMA DE SUSPENSION:**

- CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES.
- CAMBIO DE BOCINAS DE MUELLE.
- CAMBIO DE MUELLES.

✓ **SISTEMA DE MOTOR:**

- CAMBIO DE KITS DE SINCRINIZACION.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



- CAMBIO DE REFRIGERANTE.
- CAMBIO DE EMPAQUE DE BALANCINES.
- ✓ **SISTEMA ELECTRICO/ELECTRONICO:**
  - REPROGRAMACION DEL FWD.

## 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Jurídica
- Contar con RNP
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

### PERFIL DEL PROVEEDOR:

- ✓ Técnico Mecánico de Mantenimiento o afines

### EXPERIENCIA:

- ✓ Mínimo de 01 año como Mecánico.

### CAPACITACION:

- ✓ Mantenimiento de maquinaria pesada

## 7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por el periodo de hasta siete (07) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 8. LUGAR:

El Servicio se realizará o en las instalaciones del taller del proveedor.

## 9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio del mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

## 10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias (imágenes), según el alcance y descripción del servicio realizado

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría - Oficina de Seguridad Ciudadana, que será regulada por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" después de ejecutada la prestación del servicio y previa informe de conformidad emitida por el área usuaria al término.

## 13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## 14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

## 15. GARANTIAS

No Aplica.





**16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
SOTNP (r) Jonathan E. Hinojosa Suasmont  
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA